



OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL

ACUERDO GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO DECIMO Y DECIMO SEXTO DE LOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

JOE MICELI HERNANDEZ, Titular de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, es un órgano desconcentrado dependiente jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, del Gobierno del Estado de Chiapas, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-a-2013, con fecha miércoles 22 de mayo de 2013.

Que con fecha 05 de agosto de 2020, fue publicada en el en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondo Públicos, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades Federativas y los Municipios.

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivo y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica del Estado.

En cumplimiento al transitorio cuarto de la Ley de General de Archivos, en el que se establece que en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las Legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley, por lo que el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, con fecha 05 de agosto de 2020, publico el Decreto número 251, en el que se dio a conocer la Ley de Archivo del Estado de Chiapas.

Que la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, tiene por objeto la Organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de las dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por lo se crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funciones, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios para cumplir con el objetivo de la Ley.

En consecuencia, es necesario la creación de un Sistema Institucional de Archivos al Interior de esta Coordinación, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, sustentando la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental. El referido sistema deberá estar integrado por el Área Coordinadora de Archivos como área normativa, y las Áreas de Correspondencia, Archivo de Trámite, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, en su caso, como áreas operativas.



Que el artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, del presente artículo, serán nombrados por la persona titular de cada dirección, área o unidad; en el caso de los responsables del área de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona titular de esta Coordinación.

Que el artículo 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Publicada en el Periódico Oficial del Estado Numero 414, Tomo III, De fecha 08 de diciembre del año 2018, prevé que el Gobernador del Estado podrá delegar facultades de administración, representación y gestión en los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal.

En las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, lineamientos, manuales e instructivos, estarán establecidas las atribuciones que correspondan a cada servidor público, por lo que su ejercicio será responsabilidad de cada uno de éstos.

Que el artículo 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Publicada en el Periódico Oficial del Estado Numero 414, Tomo III, De fecha 08 de diciembre del año 2018, prevé que los Titulares de las Dependencias de Estado, podrán delegar facultades en las y los servidores públicos establecidos en la normativa interna de la dependencia, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que el artículo 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Publicada en el Periódico Oficial del Estado Numero 414, Tomo III, De fecha 08 de diciembre del año 2018, prevé que Los Titulares de las Dependencias establecerán los servicios y apoyos administrativos necesarios para el funcionamiento y la realización de las actividades para el logro de los objetivos que les correspondan.

El artículo 14 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, establece que el Director General, tendrá las atribuciones de designar al personal que requiera para el despacho de los asuntos competencia de la Coordinación

Artículo 16 fracción XX, del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, establece que para el despacho de los asuntos competencia de la Coordinación, los Titulares de la Unidad de Apoyo Administrativo y la Dirección Operativa, tendrán las atribuciones generales de Proponer o designar al personal que requiere para el despacho de los asuntos, competencia de los Órganos Administrativos a su cargo.

El Mvz. José Miceli Hernández, cuenta con nombramiento como Coordinador Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, de fecha 26 de febrero del año 2019, legalmente expedido a su favor por el C. Dr. Rutilio Escandón Cadena, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.

Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Coordinación, es necesario emitir el siguiente:



ACUERDO GENERAL

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto definir y designar las áreas de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos, y para su debido cumplimiento al interior de este sujeto obligado.

Las disposiciones de este Acuerdo son de observancia obligatoria y de aplicación general para los órganos administrativos de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro.

SEGUNDO.- Con base en lo establecido en el artículo 22, fracción I, y 28 de la Ley de Archivo del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, inciso a), 6, 9, 10, 11, 12, 13 fracción II, y Artículo 14 fracciones VIII, XX, del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, a partir de la fecha emisión del presente Acuerdo se designa como **Área Coordinadora de Archivo** a la **Unidad de Transparencia de esta Coordinación**.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso a) de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, inciso a), 6, 9, 10, 11, 12, 13 fracción II, y Artículo 14 fracciones VIII, XX, del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable del Área de Correspondencia** al **C. María Concepción Celaya Cortéz**

CUARTO.- Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, inciso a), 6, 9, 10, 11, 12, 13 fracción II, y Artículo 14 fracciones VIII, XX del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se les Instruye a las personas titulares de cada Órgano Administrativo que forma parte de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, procedan a realizar la designación de la persona Responsable del Archivo de Tramite, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos, debiendo hacer llegar la referida designación al Titular del Área Coordinadora de Archivos, es decir a la Unidad de Transparencia de esta Coordinación.

QUINTO.- Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso c), y párrafo segundo, de la Ley de Archivo del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorio y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, inciso a), 6, 9, 10, 11, 12, 13 fracción II, y Artículo 14 fracciones VIII, XX, del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, a partir de la emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable del Archivo de Concentración** a la **C. Rosario Pérez López**



SEXTO.- Que en lo referente a lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso d), y Artículo 33 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, referente al Archivo Histórico de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, se estará actuando de acuerdo al avance y progreso que se derive de los procesos técnicos de valoración y organización documental del archivo de concentración, y en su momento se procederá a integrar el Archivo Histórico.

SÉPTIMO.- Se anexan como parte integral del presente Acuerdo General, los nombramientos emitidos en los acuerdos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia eficiencia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó, mando y firmo el Médico Veterinario Zootecnista Joe Miceli Hernández, Titular de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al día 03 de enero, del año 2022.

COORDINADOR

MVZ. JOE MICELI HERNÁNDEZ